

DECRETO N° 258

TEMUCO, 20 MAR. 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que los recursos financieros del Convenio Imágenes Diagnósticas, corresponden a una prestación de salud de nivel secundario (ecografías abdominales)
- 2.- Que las Ecografías Abdominales que contempla el Convenio Imágenes Diagnósticas deben ser realizadas por un Profesional Especialista en Radiología, condición que no cumple ningún médico contrato por el Departamento de Salud.
- 3.- Que el Departamento de Salud cuenta con el equipamiento necesario para llevar a cabo esta actividad, el cual se encuentra ubicado en dependencias del CESFAM Labranza.

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 03 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : GUILLERMO ENRIQUE SOTO GODDY		Rut :	
Funciones específicas: Desarrollar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Labranza, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que implicará:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar un máximo de 300 Ecografías Abdominales a pacientes beneficiarios e inscritos en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud, con un rendimiento promedio de 6 ecografías por hora, utilizando para ello el quipo perteneciente al Depto. de Salud ubicado en dependencias del CESFAM Labranza.</li> <li>- Entregar un informe a la Unidad de Programas con el resultado detallado de la evaluación ecográfica realizada por paciente, el cual debe contener: fecha de atención, nombre completo del paciente, Rut, establecimiento de origen, número de teléfono y conclusión Diagnóstica.</li> </ul>			
Monto Total	\$ 6.300.000.-		
Fecha Inicio	03.01.2017	Fecha Término	31.03.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "Z"	Nombre: Programa Imágenes Diagnósticas	
Centro Costo	32.12.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma Z" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$6.300.000 (seis millones trescientos mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
JUAN ARONEDA NAVARRO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

MER / EPO / MRS / cgt

## DISTRIBUCIÓN

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN JURÍDICA

Ref. 1003/14.03.2017